



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1319-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiocho de octubre del  
año dos mil veintiuno.-

**Sumilla:** DISPONER el uso físico del descanso vacacional de la doctora **Sonia Aurora Llamoca Milla**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de La Oroya - Yauli de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período del 06 al 10 de diciembre de 2021.



**VISTOS:**

Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 20 de octubre de 2021, presentado por la doctora **Sonia Aurora Llamoca Milla**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de La Oroya - Yauli de la Corte Superior de Justicia de Junín; el Informe Técnico N° 000807-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 26 de octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** Mediante Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 26 de octubre de 2021, la doctora **Sonia Aurora Llamoca Milla**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de La Oroya - Yauli, solicita hacer uso físico de su descanso vacacional por el período del 06 al 10 de diciembre de 2021;

**Tercero.-** Al respecto, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

**Cuarto.-** Asimismo, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, norma que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, prescribe en su artículo 102° que: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral



*"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la  
dignidad de la persona"*



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1319-2021-P-CSJU/PJ

se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”;

**Quinto.-** De acuerdo a lo anterior, mediante Informe Técnico N° 000807-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, pone en conocimiento de esta Presidencia que, a la doctora **Sonia Aurora Llamoca Milla**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de La Oroya - Yauli, se le adeuda un (01) día de descanso vacacional, correspondiente al período laboral 2019-2020 y treinta (30) días del período laboral 2020-2021;

**Sexto.-** El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional de la doctora **Sonia Aurora Llamoca Milla**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de La Oroya - Yauli de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período del **06 al 10 de diciembre de 2021**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

*“Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la  
dignidad de la persona”*

